Susep aplaza el análisis de las nuevas normas para los corredores y la autorregulación

Boletín N°:

Mar 31, 2026 BRASIL

El consejo de Susep aplazó el análisis de la propuesta que establecerá nuevas normas para el desempeño de los corredores de seguros y las entidades autorreguladoras. El tema debía tratarse en la reunión del Consejo de Administración de la agencia, celebrada este miércoles (25), pero la deliberación quedó inconclusa debido a una solicitud de revisión.

Según informa CQCS, la futura normativa consolidará, en un único documento, las normas que actualmente se recogen en trece resoluciones de la CNSP, que serán derogadas: 175/05, 233/11; 249/12; 251/12; 252/12; 258/12; 278/3; 295/13, 303/13, 307/14; 310/14; 318/14; y 334/15.

En cuanto a la cualificación técnica y profesional de los corredores de seguros, el texto establecerá la posibilidad de una cualificación específica para operar en determinados segmentos, «de acuerdo a sus propias condiciones y a los aspectos del mercado que consideren de interés». En el futuro, la SUSEP (Superintendencia Brasileña de Seguros Privados) determinará los segmentos de operación para la concesión de la cualificación específica.

El borrador también estipula que el corredor de seguros deberá poseer un único registro, que le permitirá operar en todo el territorio nacional, dentro de los límites de su cualificación técnica y profesional, siendo identificado por un código de registro, regulado por la SUSEP, que se le proporcionará al momento de la inscripción.

Los corredores de seguros deben mantener su registro actualizado. La SUSEP (Superintendencia de Seguros Privados) y las entidades autorreguladoras podrán realizar reinscripciones periódicas de los miembros del mercado de corretaje, respetando las normas establecidas para la validación del registro.

Otro punto relevante del texto afirma que los corredores de seguros deben mantenerse al tanto de la legislación y las regulaciones vigentes, las prácticas del mercado y las innovaciones técnicas, “para actualizar sus conocimientos y habilidades técnicas”.

En lo que respecta a las entidades autorreguladoras, la Resolución 233/11 de la CNSP fue “revisada” para adaptarla a los cambios introducidos por las leyes y también para reflejar las medidas de modernización de los procesos de autorización, a la luz del escenario regulatorio actual, orientado a la simplificación, la desburocratización y

la promoción de la competencia.

Para las instituciones educativas autorizadas a administrar el examen nacional de cualificación técnico-profesional y/o el curso de cualificación técnico-profesional, las nuevas directrices normativas buscan fomentar la competencia y la experiencia práctica de las autorizaciones ya otorgadas por la SUSEP (Superintendencia de Seguros Privados).

Asimismo, la propuesta pretende clarificar y simplificar las normas para el ingreso de nuevos interesados.

Fuente

Fuente: Cqcs

Enlace:
https://cqcs.com.br/noticia/susep-adia-analise-de-novas-regras-para-corretores-e-autor regulacao/